

2018-238

CONSTANCIA SECRETARIAL: al despacho de la Señora Juez, con el anterior incidente de nulidad.- Zipaquirá, 15 de enero de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)
INCIDENTE NULIDAD-EJECUTIVO 2018-0238

Teniendo en cuenta el anterior escrito elevado por el señor TITO NELSON RODRÍGUEZ ÁLVAREZ y de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 135 del C.G.P., se DISPONE:

RECHAZAR DE PLANO, la solicitud de "*Acción de nulidad contra Acto administrativo: proceso ejecutivo bajo 23800 de fecha 21 de agosto de 2018*", por cuanto no se indica en cuál causal de las enlistadas en el artículo 133 del C.G.P., se fundamenta la nulidad presentada, ni tampoco de los hechos en que se edifica la misma, se encaminan a estructurar alguna de ellas.

Se le indica al ciudadano peticionario que las actuaciones procesales que se adelanten al interior del presente expediente deben ajustarse a las reglas previstas en el Código General del Proceso, debido a que se está en presencia de la jurisdicción civil y no administrativa, como al parecer lo entiende el solicitante.

NOTIFÍQUESE.
(2)

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 003 Hoy 25/01/2021
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN